



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
DEPARTAMENTO NORMATIVO  
SUBDEPTO. NORMAS GENERALES



REG. CADUANERA N° 385, 19.08.2014  
Tramitaciones – Compendio 286-3

www.caduanera.cl

Es 1 página

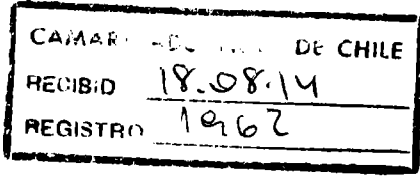
9876

OFICIO N°

MAT.: Declaraciones de Ingreso y documentos de pago impresos en papel químico.

ANT.: Oficio Circular N° 282 de 28.10.2010

Valparaíso, 18 AGO. 2014



DE: JEFA SUBDEPARTAMENTO NORMAS GENERALES (S)  
SUBDIRECCION TECNICA

A: SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA ADUANERA DE CHILE. A.G. ✓  
SRS. ASOCIACION NACIONAL DE AGENTES DE ADUANA – ANAGENA

Como es de vuestro conocimiento, a fines del año 2010 la Tesorería General de la República implementó el proyecto *Banco en Línea*, el cual consiste en registrar en línea los pagos recibidos en forma presencial en las cajas de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas, para lo cual se incorporó un código identificador de documento (CID) donde quedan registrados los códigos propios del formulario, además del código de barra de modo numérico y barra para su rescate en caja. En esta iniciativa, el Servicio de Aduanas se integró utilizando la modalidad ofrecida por la Tesorería General denominada "Servicio Consulta Código de Barra (CID)", consistente en usar el servicio Web que provee dicha institución para consultar en línea el CID y entregarlo para su impresión, quedando registrado en el documento de pago.

El Servicio de Tesorería ha informado que cuando la Declaración de Ingreso u otros documentos de pago se imprimen en papel emulsionado químicamente y el contribuyente paga en forma presencial, el cajero tiene problemas al leer el código de barra (CID) con la "pistola de lector CID", ya que el código de barra impreso en el formulario es poco legible. Por dicha razón, se requiere que en lo sucesivo, los documentos de pago emitidos por nuestro Servicio no sean impresos en ese tipo de papel.

En este contexto, ambos Servicios han acordado impartir instrucciones en el sentido que, a contar del día 22 de septiembre del año en curso, las Declaraciones de Ingreso que contemplen un documento de pago, como asimismo, cualquier otro documento de pago emitido por el Servicio de Aduanas, sean impresos en papel sin emulsión química. Por su parte, la Tesorería General impartirá instrucciones a los Bancos e Instituciones Recaudadoras para que a contar de esa misma fecha, no reciban el pago de documentos que hayan sido impresos en papel químico.

Agradeceré a ustedes informar estas instrucciones a vuestros asociados.

Saluda atentamente a ustedes,

Gabriela Landeros Herrera  
Jefa Subdpto. Normas Generales (S)  
Subdirección Técnica

PSS

Archivo: Tesorería, Giros en papel químico. Oficio a Despachadores, julio 2014  
C/c Directores Regionales y Administradores de Aduana

45970